



| PROCESO                                            |   |                     |  |                   |  |
|----------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                 |   |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                    |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                            | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                      |                                                                                              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Coordinación Talento Humano                                                                  |
| ORDENADOR DEL GASTO  | Director (E) Jhon Edison Jiménez Martínez                                                    |
| OBJETO               | Contratar la Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander. |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado.

La Entidad, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994); con el fin de contribuir al desarrollo de dichas labores la entidad cuenta con una planta de personal distribuida a través de funcionarios públicos que desarrollan labores administrativas, como instructores y trabajadores oficiales, para lo cual de la Dirección Regional de Santander debe garantizar que sus empleados cuenten con condiciones y posibilidades optimas en el desarrollo de sus labores.



Internamente se tiene la convención colectiva de trabajo 2003-2004, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, documento a través del cual se establecieron derechos y garantías laborales de los trabajadores oficiales. En el artículo 7 de la Convención colectiva de Trabajo 2003-2004, señala: *“COMISIÓN Y COMITÉS CONVENCIONALES... Parágrafo 1. El comité de dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRASENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79 de la presente Convención Colectiva”*.

A su vez el artículo 79 de la convención colectiva de trabajo dispone: “Artículo 79 Dotaciones. El Sena dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación.

Esta dotación se hace anualmente, por lo que se procederá a realizar la identificación de los diferentes requisitos técnicos, de experiencia y jurídicos necesarios para realizar la escogencia del proveedor de la dotación en condiciones de calidad y precio y cumpliendo los requisitos legales exigidos en la presente convocatoria.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| UNSPSC Code | Description            | Expected begin date | Expected end date | Expected quantity | Type     | Budget origin   | Expected total value | Expected value to spend | Values budget provided | Values budget used | ID | Location      | Related processes | Responsibility                     |
|-------------|------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|----------|-----------------|----------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|----|---------------|-------------------|------------------------------------|
| 46181501    | Delantales protectores | April               | April             | 100               | Quantity | Internal Budget | 100,000,000.00       | 100,000,000.00          | 100                    |                    |    | Transferencia |                   | Alfonso Salazar - Director General |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |                            |          |                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------|----------|------------------------------------|
| ÍTEM                                            | GRUPO                      | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto) |
| 1                                               | (E) Productos de uso final | 46181501 | Delantales protectores             |



|   |                               |          |                                                       |
|---|-------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|
| 2 | (E) Productos de uso final    | 46181503 | Overol de protección                                  |
| 3 | (E)<br>Productos de uso final | 46181532 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 4 | (E) Productos de uso final    | 53101502 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer  |
| 5 | (E) Productos de uso final    | 53101504 | Zapatos para hombre                                   |
| 6 | (E) Productos de uso final    | 53111601 | Zapatos para mujer                                    |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

Contratar la Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Contrato de Compraventa |  |
| Otro:                   |  |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A



## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se dividen en lotes conformados de la siguiente manera:

1. Ropa de Caballero
2. Ropa de Calle Dama
3. Ropa de protección
4. Calzado de Caballero
5. Calzado Dama

Los proponentes interesados podrán participar en uno (1) o varios lotes que cumplan con los requisitos exigidos.

| ÍTEM                              | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                 | DESCRIPCIÓN DETALLADA   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------------------------|---------------|------------------------|-------------------------|----------|------------------|
| <b>LOTE 1. ROPA CABALLERO</b>     |               |                        |                         |          |                  |
| 1                                 | 53101504      | VESTIDOS               | Ver ficha técnica anexa | 20       | UN               |
| 2                                 | 53103001      | CAMISA CABALLERO       | Ver ficha técnica anexa | 130      | UN               |
| 3                                 | 53101500      | PANTALON CABALLERO     | Ver ficha técnica anexa | 115      | UN               |
| <b>LOTE 2. ROPA CALLE DAMA</b>    |               |                        |                         |          |                  |
| 1                                 | 46181600      | SASTRE- VESTIDO DAMA   | Ver ficha técnica anexa | 45       | UN               |
| <b>LOTE 3. ROPA DE PROTECCION</b> |               |                        |                         |          |                  |
| 1                                 | 53101504      | OVEROL                 | Ver ficha técnica anexa | 61       | UN               |
| 2                                 | 53101604      | DELANTALES DE ASEADORA | Ver ficha técnica anexa | 18       | UN               |
| <b>LOTE 4. CALZADO CABALLERO</b>  |               |                        |                         |          |                  |
| 1                                 | 53101502      | ZAPATOS CABALLERO      | Ver ficha técnica anexa | 102      | PAR              |
| <b>LOTE 5. CALZADO DAMA</b>       |               |                        |                         |          |                  |
| 8                                 | 53111602      | ZAPATOS DAMA           | Ver ficha técnica anexa | 36       | PAR              |

Nota 1: Las especificaciones técnicas correspondientes se adjuntan en documento anexo al presente Estudio Previo.

Nota 2: El tallaje utilizado corresponderá al tallaje universal y para casos especiales se requerirá confección según medidas.



## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

N/A

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.



15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Hacer entrega de las prendas en la ciudad de Bucaramanga o los puntos físicos o almacenes destinados para ello, las cuales deberán ser totalmente nuevas, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, definidas como características técnicas dentro del proceso, el contratista también tiene la posibilidad de proveer órdenes de entrega a los trabajadores del SENA para ser reclamados en los puntos físicos.
2. Garantizar que todas las prendas suministradas sean originales de la marca que se oferte y estén libres de defectos o imperfecciones.
3. Garantizar que todas las costuras en las prendas suministradas estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar con la tensión adecuada de los hilos, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o que la prenda pierda su forma y calidad inicial de diseño durante su uso y en caso contrario, se garantice el cambio o devolución de la prenda en las tiendas que el futuro contratista ponga a disposición del SENA.
4. Garantizar que todas las prendas suministradas se encuentren exentas de re marquillado, plagio o enmendadura o que se trate de productos importados de mala calidad o re etiquetados.
5. Ofrecer disposición para llevar a cabo la entrega de las prendas en los puntos físicos que se pongan a disposición de los trabajadores del SENA, una vez se perfeccione el contrato y se dé inicio de ejecución.
6. Realizar el cambio de las prendas o elementos defectuosos, conforme a las políticas definidas en cada almacén o tienda. Colocando una persona de la empresa como intermediario con los funcionarios del Sena que soliciten los cambios; para ello deberá dar el nombre, teléfono y correo donde se contactara la persona por parte del contratista.
7. El contratista deberá contar con una persona profesional que realice ajustes o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada trabajador en caso de ser solicitadas. Lo anterior, según las políticas y horario de atención definido por el futuro contratista.
8. Mantener un trato cordial a todos sus clientes del Sena y procurar atender las inquietudes que se puedan presentar.
9. Llevar a cabo el ingreso de los bienes objeto de la contratación teniendo en cuenta los lineamientos definidos para ello en la Guía para la administración y control de bienes dentro del plazo del contrato, por lo que será necesario que tanto el supervisor y responsable de almacén coordinen fecha y lugar de entrega de los bienes.
10. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, la Invitación a cotizar y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.
11. Contribuir con el fomento a la contratación de personal en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en atención a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
12. Cumplir con el término de garantía de calidad ofrecida para los bienes a contratar.



13. Garantizar que los precios unitarios de los elementos sean los indicados dentro de la Oferta Económica que corresponderá a los precios definidos en la Plataforma.
14. Entregar al SENA las prendas de protección y vestuario de calle de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato, dicha entrega se realizará en el lugar que la entidad convenga y sea previamente aprobada por el supervisor del contrato.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Previo a la entrega de la dotación de los trabajadores oficiales, allegar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, relación del personal que ingresa a las instalaciones del Despacho Regional – SENA, que contenga, nombre completo, número de identificación, EPS, ARL.
- 2) Previo a la entrega de la dotación para los trabajadores oficiales, allegar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo pago de aportes a seguridad social al día.
- 3) Acatar y cumplir con las normas de seguridad implementadas en la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

N/A

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será del plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entendiéndose registro presupuestal y aprobación de la garantía única y la fecha de inicio que se defina a través de la Plataforma SECOP II. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Sena Regional Santander, ubicado en la Calle 16 No 27-37 Bucaramanga, Santander como domicilio principal y/o en los diferentes puntos de venta o establecimientos de comercio del (o los) contratistas que sean seleccionados en cada uno de los lotes, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bucaramanga, Santander.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otra forma de Pago | <p>El contrato se pagará de la siguiente forma: Pago único por lotes, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, recibo a satisfacción y presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genere cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará</p> |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | acorde con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos del SENA. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |     |   |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: |   |
|                                     | NO: | X |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>                                                                                                                                                                                              | Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Pedro Jesus Ramirez, Eliberto Olivar Duran, Nancy Diaz Carvajal y Xiomara Ortiz Gonzalez, trabajadores oficiales, como supervisores del contrato quienes verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuaran de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |                                                                                                                                                 |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

|                |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto por la circular 3-2026-000010 del director Jurídico del SENA, se tiene que, en virtud del presupuesto de la Entidad y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la Menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la mínima cuantía.



Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia 2025, se han definido las siguientes variables:

| CONCEPTO                                                                   | CUANTÍAS            |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Salario mínimo legal mensual para 2026                                     | \$1.750.905         |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2026                                     | \$6.391.461.225.447 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. | 3.650.375,79 SMLMV  |

### III. CUANTÍAS

|                                                                 |                 |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)                                | \$1.750.905.000 |
| Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía | \$175.090.500   |

De conformidad con el acápite anterior, se observa que la mínima cuantía cumple el valor del contrato propuesto siendo que no excede el 10% de la Menor Cuantía. Además, las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación permiten procesos simplificados para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Es importante tener en cuenta, que, el proceso de mínima cuantía debe garantizar la selección objetiva del contratista, basada en criterios claramente definidos en el Pliego Electrónico, buscando la oferta más favorable para la entidad en el cumplimiento del objeto y su alcance.

Por su parte, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 o la que se encuentre vigente, expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

*“(…) 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*

*En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)*”

(…) Las diferentes áreas del SENA deberán:

1. *Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.*



2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. (...).

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

|                                                                                                                     |    |   |    |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (160.409.520) M/CTE IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de Talento Humano de la Regional Santander adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor a contratar es de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (160.409.520) M/CTE IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado el cual forma parte integral del presente documento.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |                                  |                   |
|----------------|---|----------------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                            | VALOR             |
| Inversión      | x | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$ 164.847.383,00 |
| Funcionamiento |   |                                  |                   |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                  | Posición Catálogo de Gasto                                                                                                                                                                                                        | Fuente | Valor en Letras                                                                                           | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 11226                         | 2026-01-26                     | 2026-12-31                   | 101000<br>DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02<br>ADQUIS. DE<br>BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN | Nación | CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE | \$164.847.383,00 |



| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto                              | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------|--------|-----------------|------------------|
|                               |                                |                              |             | POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |        |                 |                  |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la Entidad.

La adjudicación se efectuará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos, que presente la oferta más favorable para la Entidad, en observancia del principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que en el proceso de selección solo se presente un único oferente habilitado, y siempre que su propuesta cumpla con las condiciones exigidas y no exceda la disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario serán fijos e invariables durante la ejecución contractual y no podrán exceder los valores establecidos en los estudios de mercado. En ningún caso se reconocerán sobrecostos o reajustes, salvo los expresamente previstos por la ley.

En todo caso, el oferente y el que finalmente quede como adjudicatario, no podrá sobrepasar los valores unitarios señalados en los estudios del mercado, so pena de rechazo.

La adjudicación del contrato se realizará por valor de la oferta, según el lote o lotes que se presente cada interesado, previamente definidos en este documento. Los interesados podrán presentarse a uno o más lotes, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.



### 5.1.1 Lotes

| LOTE 1. ROPA DE CABALLERO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR            |
|----------------------------|------------------|----------|------------------|
| VESTIDOS                   | UNIDAD           | 20       | \$ 11.100.725,06 |
| CAMISA CABALLERO           | UNIDAD           | 130      | \$ 27.295.121,62 |
| PANTALÓN CABALLERO         | UNIDAD           | 115      | \$ 26.052.934,21 |
| LOTE 2. ROPA CALLE DAMA    | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR            |
| SASTRE VESTIDO DAMA        | UNIDAD           | 45       | \$ 20.100.375,00 |
| LOTE 3. ROPA DE PROTECCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR            |
| OVEROL                     | UNIDAD           | 61       | \$ 10.026.960,40 |
| DELANTALES DE ASEADORA     | UNIDAD           | 18       | \$ 1.971.255,60  |
| LOTE 4. CALZADO CABALLERO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR            |
| ZAPATOS CABALLERO          | PAR              | 102      | \$ 51.565.448,42 |
| LOTE 5. CALZADO DAMA       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR            |
| ZAPATOS DAMA               | PAR              | 36       | \$ 12.296.700,00 |

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **5.2.1.2 Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.



- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta**

**N/A**

#### **5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales**



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### **5.2.2 De carácter técnico**



Según lo estipulado en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

#### 5.2.2.1 Establecimiento de comercio abierto al público

La persona natural y/o jurídica debe disponer como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público ubicado en Bucaramanga o su área metropolitana y un establecimiento adicional en cualquiera de los municipios de jurisdicción de la Regional Santander (Barrancabermeja, Málaga, Velez y San Gil), o en su defecto disponer de dos (2) establecimientos comerciales abiertos al público ubicados en Bucaramanga o en su área metropolitana. El presente requisito será verificado a partir del Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El SENA Regional Santander se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

#### 5.2.2.2 Certificación de Stock

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que, a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio cuenta con un Stock de mínimo 50% prendas/calzado que pretende contratarse por lote. La certificación deberá manifestar de manera precisa en cuál de los establecimientos se encuentra el stock.

La entidad se reserva la facultad de validar esta información a través de visita técnica.

#### 5.2.2.3 Muestras de la dotación

La verificación de calidad de las prendas se realizará a partir de las muestras que presente cada proponente: El proponente deberá presentar de cada uno de los ítems que conforma el lote o lotes a que participe, muestra física que contenga la totalidad de elementos conforme a las calidades de las prendas contenidas en el anexo de ficha técnica adjunto al presente documento.

Las muestras deben garantizar que todas las costuras estén exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan la prenda durante su uso. Así mismo, que se encuentren exentas de re marquillado, plagio o enmendadura.

El proponente deberá rotular cada muestra, de tal manera que identifique el elemento/bien y el lote al cual se presenta al momento de realizar la evaluación. El proponente deberá presentar las prendas en la fecha y hora límite prevista para el cierre de la oferta, en la Torre Administrativa del Sena Regional



Santander piso 4 oficina de correspondencia, dentro de días hábiles en los horarios de 8 a 12 y de 2 a 5 pm.

Una vez adjudicado el proceso, cada proponente deberá enviar a recoger las prendas las cuales serán devueltas.

#### 5.2.2.4 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar del proceso deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación de **mínimo un (1) contrato y máximo (2) dos contratos**, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, con OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL LOTE O LOTES A LOS CUALES SE PRESENTE EL OFERENTE, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado corresponda al 50% del valor de cada lote.

Lo anterior adjuntando Certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I. T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dando cumplimiento al fomento y acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

**Mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones**, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, con OBJETO IGUAL O SIMILAR



AL DEL LOTE O LOTES A LOS CUALES SE PRESENTE EL OFERENTE, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación cuyo valor sumado corresponda al 50% del valor de cada lote.

Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I. T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

#### 5.2.2.5 De gestión ambiental

NO APLICA.

#### 5.2.2.6 De Seguridad y Salud en el trabajo

| Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Etapas          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.                                                                                                                                                                                                                                                 | Pre contractual |
| 2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2025) o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2025) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es menor al 85% | Pre contractual |
| 2. Fotocopia de la cédula del profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Pre contractual |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3. Certificado del curso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas (vigente) del profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pre contractual |
| 4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST (vigente)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Pre contractual |
| 5. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | Pre contractual |

## 6. OTROS ASPECTOS

|                                                                                                                                                           |    |   |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|--|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]                      | SI | X | NO |  |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:                                                                                |    |   |    |  |
| <b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]                                                                                      | SI | X | NO |  |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI | X | NO |  |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



## 8. GARANTÍAS

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>X</b>                                 | <b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| <b>X</b>                                 | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                             |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

## 10. ANEXOS

- Necesidad
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el

**JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

Director (e) Servicio Nacional de Aprendizaje, Regional Santander

Elaboró: Arnaldo Méndez Ávila – Contratista Grupo de Gestión Contractual



Revisó componente SST: Arlette Gisela Vargas Ariza – Contratista Profesional HYSI Despacho Regional